



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION

CHEQUE
138

HIMNO NACIONAL ESQUINA BOULEVARD BENITO JUAREZ
 COLONIA LAS PALMAS CUERNAVACA, MORELOS

Asunto : Se requiere el pago de la multa impuesta por Autoridad Administrativa Estatal

FOLIO : 175/2010/R

FECHA : 03/02/2010

REQUERIMIENTO DE PAGO

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR (A) :
C. SANDRA CAMPOS SANDOVAL (TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA DEL SISTEMA DE CONSERVACION, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE ZACATEPEC -SCAPSZ-)
 DOMICILIO : **EMILIANO ZAPATA No. 23 CENTRO ZACATEPEC**

EXPEDIENTE :

CRÉDITO FISCAL :
MULTA ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN CINCUENTA DIAS DE SALARIO
PRIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO EN EL 2009

OFICIO :
 IMIPE

AUTORIDAD SANCIONADORA :
SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACION PUBLICA Y ESTADISTICA

FUNDAMENTO LEGAL DE LA SANCIÓN :
ARTICULO 130 DE LA LEY DE INFORMACION PUBLICA, ESTADISTICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS

FECHA DE RESOLUCION : 25/11/2009

MOTIVO DE LA SANCIÓN : **ACTITUD OMISIVA QUE VULNERA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION QUE TUTELA EL ARTICULO 6° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS**

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS : 27/01/2010

Motivado por la omisión de pago en que incurrió el (la) infractor (a) de la sanción señalada en el proemio de este oficio, misma que debió ser cubierta, y siendo que ha transcurrido en exceso el plazo para cubrir dicho adeudo, se ha hecho exigible su pago, por lo que siendo esta Autoridad competente para determinar, recaudar y requerir el pago de créditos fiscales de conformidad con el Artículo 111 del Capítulo I, del Título Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y los Artículos Primero párrafo Segundo y Segundo, fracción I, inciso D), numerales 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de Diciembre del dos mil nueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4762, de fecha 23 de diciembre del dos mil nueve, y en ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 14 primer párrafo y 18, del Capítulo Primero, 25 fracción II y 27 fracciones XVI, XVII y XLIV del Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4079, de fecha 29 de septiembre del 2000; modificada por Decreto número Mil Ocho por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4275, de fecha 28 de agosto del 2003; Artículos 1, 4 fracciones I, inciso a) y II, inciso a) último párrafo y 5 del Capítulo Primero, 6 y 7, del Capítulo Segundo, 9 y 10, fracción V del Capítulo Tercero, Artículo 11 fracciones II, VIII del Capítulo Cuarto, 16, fracción I, del Capítulo Quinto, 20 y 21, fracción III del Capítulo Sexto, Artículo 22 fracciones VII, VIII, XI y XVIII del Capítulo Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y

Libertad " número 4420, de fecha 26 de octubre del 2005, así como en el Artículo 125 fracción III, del Título Sexto del Capítulo Quinto, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Morelos " Tierra y Libertad " número 4472 de fecha 05 de julio de 2006, y en los artículo 1° y 2° primer y segundo párrafo del Capítulo I, 11 y 13 del Capítulo II, 27 primer y segundo párrafos, 31, del Capítulo V, todos del Título I, 69 del Capítulo I, del Título III; y Artículos 116, 117 Sección Primera y 118 Sección Segunda, del Capítulo II, del Título IV; del Código Fiscal para el Estado de Morelos vigente, el suscrito Director de la Dirección General de Recaudación he tenido a bien designar al (a) C. _____ en su Carácter de notificador (a) y ejecutor (a) fiscal adscrito (a) a la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Morelos, para que se constituya en el domicilio del contribuyente citado en este instrumento y sírvase :

Oh Benito
10/10/10

IMPORTE DE LA INFRACCIÓN :	<u>2,597.50</u>
GASTOS DE EJECUCIÓN :	<u>217.88</u>
TOTAL :	<u>2,815.38</u>

PRIMERO : Requírase a : C. SANDRA CAMPOS SANDOVAL (TITULAR DE LA UNIDAD DE el _____ go de la multa por el concepto arriba descrito.

SEGUNDO : Por esta gestión deberá pagar el 2% que equivale a la cantidad de \$ 217.88 (**DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 88/100 M.N.**)

correspondiente a los 4 días de salario mínimo general para esta zona económica, por el concepto de gastos de ejecución conforme a lo establecido en el artículo 117 párrafo segundo, Sección Primera, del Capítulo II, del Título IV, Código Fiscal para el Estado de Morelos.

TERCERO : Apercíbase que de no cubrir el adeudo junto con los gastos de ejecución dentro de los tres días hábiles siguientes computados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente Requerimiento de pago, se aplicaran las medidas de apremio conducentes y se procederá a embargar bienes de su propiedad que sean suficientes para garantizar y hacer efectivo el crédito fiscal de referencia y los accesorios legales que se originen, lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 118 Sección Segunda, del Capítulo II, del Título IV, del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

Por lo anterior siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ De 20_____, se inicio la práctica de la presente diligencia y se concluye a las _____, con _____ minutos del mismo día, de conformidad con el artículo 19 del Capítulo III del Título I del Código Fiscal del Estado de Morelos vigente.

ATENTAMENTE

L.C. SERGIO GUTIERREZ TAFOLLA
 DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION

